114

DICTAMEN Nº_____
Ref.: A.S. N°: E-52018-7767-A S/ Proyecto Resol. pedido de reintegro de gastos alquiler.

A LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCION:

Se requiere opinión de esta Asesoría General de Gobierno, con relación al anteproyecto de Resolución que propicia el reconocimiento y reintegro de gastos en concepto de locación de inmueble para vivienda del Ing° Agr. Ignacio Rafael Vilchez a cargo de la Dirección de Apoyo Territorial y Agencias dependiente de la Subsecretaría de Agricultura de ese Ministerio según Resolución N° 0325 de fecha 10 de abril de 2018 (fs. 2).

Motiva la pretensión su radicación en esta ciudad Capital tras la mencionada designación, siendo su domicilio en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, como quedara acreditado con constancia de domicilio –fs- 35- y registrado en su legajo personal.

Tomado intervención el servicio jurídico ministerial (fs. 30, y ratificación de fs. 40), dictaminó la improcedencia de la medida en razón de la situación de revista del interesado (Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico –Apartado c) –CEIC. 1019 -00- Profesional 4 –Grupo 4-), quien además subroga desde el 20 de enero de 2014 el cargo de Director de la Casa del Campo en Presidencia Roque Sáenz Peña (Decreto N° 1732/17) -fs. 15/17- cuyo régimen legal aplicable es la Ley 293-A (antes Ley 2018) y la Ley 292-A (antes Ley N° 2017).

Señaló además, que el recurrente no se halla habilitado para desempeñar otro cargo administrativo y desempeñar funciones en la Casa del Campo en horarios discontinuos y en determinadas jornadas como para que al mismo tiempo se desempeñe como Director Subrogante de la Dirección de Apoyo Territorial y Agencias.

Compartiendo en líneas generales, dicha opinión cabe puntualizar que el régimen normativo aplicable al administrado no contempla erogación alguna de parte de la Administración por el concepto pretendido, siquiera como reintegro de gastos, como también lo señaló la Contaduría General en su intervención de fs. 43.

En lo demás se sugiere dar intervención a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, como órgano de aplicación de la Ley N° 1128-A (Ex Ley 4865 –Régimen de Incompatibilidades), a fin de determinar si existieron transgresiones al ocupar paralelamente el cargo de Director Subrogante de la Casa de Campo (Decreto N° 1732/17 -Fs. 15/17-) y Director a cargo de la Dirección de Apoyo Territorial y Agencias (Resolución del Ministerio de la Producción N° 0325/18).

Razón por la cual y con las aclaraciones efectuadas precedentemente se arriba a la misma conclusión que la propiciada por la Asesoría legal del Ministerio, en cuanto a la improcedencia del Proyecto de Resolución adjunto.-

Atentamente.-

Dr. MIGUEL ARMANDO GARCIA
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

28 FEB. 2019

COPIA CON FIRMA